

Fiscalía, Cicpc, allanamientos, casas de cambio

En la audiencia respectiva fueron analizadas las circunstancias objeto del debate oral y público



MANUEL ALFREDO RODRÍGUEZ | EL UNIVERSAL

domingo 4 de agosto de 2013 12:00 AM

Ejercimos la defensa de Lisa en el juicio penal seguido en su contra ante la Acusación formulada por la Fiscalía dada la presunta comisión del delito de Obtención Fraudulenta de Divisas, sancionado en el artículo 10 de la Ley Contra los Ilícitos Cambiarios. Se señala en calidad de víctima agraviada por los hechos investigados al Estado venezolano.

En la audiencia respectiva fueron analizadas las circunstancias objeto del debate oral y público. En visita domiciliaria efectuada por la autoridad competente en la sede de la empresa vinculada a la investigación, fue incautada una carpeta donde en su interior se observan diversos documentos y copias de solvencias emitidas por organismos públicos.

Una vez escuchados los hechos, la defensa rechaza, niega y contradice en todas sus partes la Acusación Fiscal. A continuación, el Tribunal pregunta a la procesada si desea Admitir los Hechos, a lo que de inmediato ésta contesta que se negaba a ello, por cuanto manifiesta que es inocente de los cargos que se le imputan.

El Tribunal pasa a valorar las pruebas recabadas para determinar la responsabilidad o no de la perseguida, a saber:

1) La declaración de tres funcionarios que estaban presentes el día de la visita a la compañía, de la cual no deriva elemento de culpabilidad alguno.

2) El informe consignado por el Cuerpo de Investigaciones Científicas Penales y Criminalísticas sobre la experticia practicada a los archivos de una computadora incautada. Del estudio de esta prueba se obtiene el conocimiento cierto de que la evidencia levantada no arroja elementos de culpa.

3) Las conclusiones realizadas por el Ministerio Público o la Fiscalía y ofrecidas al Tribunal, donde solicita se dicte Sentencia Condenatoria en contra de la acusada por la comisión del delito de Obtención Fraudulenta de Divisas (dólares).

Quedó acreditado ante el Tribunal de Juicio que el Ministerio Público no logró demostrar la culpabilidad de la enjuiciada. La Fiscalía acusó por el delito de Obtención Fraudulenta de Divisas y en el debate oral referido a la motivación de la sentencia no existe la localización de papel moneda extranjero, y menos aún una experticia que determine la moneda extranjera. Por lo expuesto, el Tribunal dicta Sentencia Absolutoria a favor de la imputada y ordena el cese inmediato de toda medida de coerción personal que pesaba sobre la investigada. Asimismo, oficia a los organismos respectivos para que sea excluida esta ciudadana de las pantallas.

Doctor en Derecho

asomivis@gmail.com

[@UCV_MAR](https://twitter.com/UCV_MAR)

www.protejase.com.ve

Acceso rápido a:

- [RSS](#)
- [Correo Diario](#)
- [Movil](#)
- [Obituarios](#)
- [Carteles y Edictos](#)

[Ver Jornada completa >](#)

Lo último

Lo recomendado



INTERNACIONAL. Aspirantes republicanos evitan compromiso de apoyar a quien resulte elegido

[Comentarios \(0\)](#)

NACIONAL Y POLÍTICA. Capriles: "El Revocatorio es la única alternativa viable"

[Comentarios \(0\)](#)

FÚTBOL. Brasil remontó a Paraguay y rescató un punto de oro en Asunción

[Comentarios \(0\)](#)

FÚTBOL. Uruguay derrotó a Perú y es líder de las eliminatorias

[Comentarios \(0\)](#)

FÚTBOL. Argentina triunfó con autoridad ante Bolivia

[Comentarios \(0\)](#)

FÚTBOL. Noel Sanvicente revoluciona el once inicial vinotinto

[Comentarios \(0\)](#)

FÚTBOL. Colombia para en seco al líder Ecuador de la mano de Bacca y James

[Comentarios \(0\)](#)

Lo más...

Leído

Comentado

1. ¿Turismo inclusivo en Venezuela?
2. Odisea
3. Chanel en La Habana
4. Tongonear
5. Un país de excepción
6. Brasil, el tren que Argentina perdió
7. El dios de carne y hueso
8. Hitler fue un "demócrata"
9. Inseguridad segura

¡Participa!

Envíanos tus comentarios

Para escribir tus comentarios en las notas, necesitas ser usuario registrado de **EL UNIVERSAL**. Si no lo eres, [Regístrate aquí](#)

correo (obligatorio)

clave (obligatorio)

INGRESAR

El Universal respeta y defiende el derecho a la libre expresión, pero también vela por el respeto a la legalidad y a los participantes en este foro. Invitamos a nuestros usuarios a mantener un contenido y vocabulario adecuado y apegado a las leyes.

El Universal no se hace responsable por las opiniones emitidas en este espacio. Los comentarios aquí publicados son responsabilidad de quién los escribe.

El Universal no permite la publicación de mensajes anónimos o bajo seudónimos.

El Universal se reserva el derecho de editar los textos y de eliminar aquellos que utilicen un lenguaje no apropiado y/o que vaya en contra de las leyes venezolanas.

Comentarios (105)

páginas:

1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | >

Por **Gian Piero Del Giudice**
18.09.2013
11:17 AM

El ministerio público y órganos pertinentes, deben de exigir el cumplimiento de las obligaciones y del plazo de suspensión condicional del proceso, luego que el Juez asignado verifique todos los procesos en la audiencia correspondiente

Por **Miguel Labbad**
12.08.2013
11:01 PM

A pesar de ser acusada, siguiendo el proceso legal y las pruebas recabadas, se demostró su inocencia.

Por **Keila Carolina Mendoza Rodríguez**
04.08.2013
11:36 PM

De la investigación realizada no se encontraron elementos necesarios para enjuiciar a la víctima, por ello es necesario realizar pruebas, experticias e investigaciones para determinar la culpabilidad o no de una persona, por tal razón, la sentencia absolutoria viene dada con motivo a la falta de pruebas presentadas por la Fiscalía. Como conclusión del presente caso El Tribunal dicta Sentencia Absolutoria a favor de la imputada y ordena el cese inmediato de toda medida de coerción personal que pesaba sobre la investigada. Asimismo, oficia a los organismos respectivos para que sea excluida esta ciudadana de las pantallas.

Por **Hugo Vargas**
04.08.2013
6:21 PM

ocurre en todo el mundo, pero como es la Venezuela Chavista, hay que hacerlo mas publico? No dan el nombre, por lo cual no escribio para reiterar la dignidad de la mujer injustamente acusada.

Por **Iriana Benavides**
04.08.2013
5:50 PM

Conforme a lo narrado en el artículo, se desprende la importancia de la prueba dentro un proceso, sin importar a que materia se refiera, a través de ellas es posible determinar la culpabilidad o no de una persona, en el presente caso, la sentencia absolutoria viene dada con motivo a la falta de pruebas presentadas por la Fiscalía lo que demuestra la importancia de probar todo lo alegado en un juicio.

Por **sol coronado**
04.08.2013
3:04 PM

Tiene como función investigar, identificar y sancionar (en caso de que así sea requerido) las conductas que constituyen delitos, evaluando las circunstancias particulares en cada caso y con el propósito de

preservar el orden social. El derecho procesal penal busca objetivos claramente concernientes al orden público.

Por **indra marcano**
04.08.2013
3:03 PM

El Derecho procesal penal es el conjunto de normas jurídicas correspondientes al derecho público interno que regulan cualquier proceso de carácter penal desde su inicio hasta su fin entre el estado y los particulares tiene un carácter primordial como un estudio de una justa e imparcial administración de justicia

Por **josefina inciarte**
04.08.2013
3:02 PM

También debe ordenar la corrección de vicios formales en la acusación (del Ministerio Público o de la víctima), resolver las excepciones planteadas, aprobar los acuerdos reparatorios, ratificar, revocar, sustituir o imponer una medida cautelar, acordar la suspensión condicional del proceso, sentenciar conforme al procedimiento por admisión de los hechos, y, decidir sobre la legalidad, licitud, pertinencia y necesidad de las pruebas ofrecidas por las partes para el juicio oral.

Por **carola sarraga**
04.08.2013
3:01 PM

Además de la admisión de la acusación puede el juez de control, concluida la audiencia preliminar, sobreseer, en caso de que rechace totalmente la acusación.

Por **michel boscan**
04.08.2013
3:01 PM

La identificación de la persona acusada

páginas:

[1](#) | [2](#) | [3](#) | [4](#) | [5](#) | [6](#) | [7](#) | [8](#) | [9](#) | [10](#) |



Alianzas

EL UNIVERSAL

[Cómo anunciar](#) | [Suscripciones](#) | [Contáctenos](#) | [Política de privacidad](#)

[Términos legales](#) | [Condiciones de uso](#) | [Condiciones generales de publicación](#) | [Mapa del Sitio](#) | [Ayuda](#)

El Universal - Todos los derechos reservados 2013